



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Pees

Nº 228 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 13 JUL 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 463-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME Nº 054-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el Señor Gerente General Regional manifiesta que ha puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales el Informe Nº 463-2016-GR PUNO/PPR que contiene el Memorando Nº 89-2016-GR PUNO/PPR, directorio en el que se acordó autorizar al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales; por lo que, se dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución de autorización;

1. INFORME Nº 054-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP. Invitación a una Audiencia de Conciliación solicitada por la empresa Corporación de Sistemas E&R SAC. Referida al Contrato Nº 009-2015-ADS-GRP, contratación del bien Ascensor Panorámico según Especificaciones Técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional Puno.

El expediente consta de diez (10) folios;

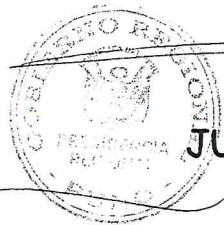
De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al Informe Nº 054-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP. Para el efecto se notificará la presente resolución juntamente con sus actuados en diez (10) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL